



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2021-MPT

Pampas, 26 de mayo de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 103-2021-GPE/MPT, de fecha 26 de mayo 2021, suscrito por la Gerente de Planificación Estratégica, sobre propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático - incorporación de transferencia de partidas, según Decreto Supremo N° 117-2021-EF, en el presupuesto Institucional Modificado - PIM del año fiscal 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo 194° primer párrafo de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, en el Marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 39.1 del Artículo 39°, establece: Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; y, b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Qué, a través del Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos; asimismo, en el Subcapítulo III - Modificaciones Presupuestarias, Artículo 50°.- Incorporación de Mayores Ingresos, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPT, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2021 de la Municipalidad Provincial de Tayaaja;

Que, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año fiscal 2021, Artículo 21°.- Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 21.2. Señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas. b) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; asimismo en el Artículo 28° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.2. De la acotada Norma, prescribe: En las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL;

Que, mediante Decreto Supremo N° 117-2021-EF, Autorizan crédito suplementario y transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021 a favor del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Artículo 5.- Autorización de Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales para el financiamiento de inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural; numeral 5.1 Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 102'437, 294.00 (CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento diez y seis (116) Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de ciento cuarenta y cinco (145)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2021-MPT**

Pampas, 26 de mayo de 2021.

inversiones correspondientes a vías urbanas, equipamiento urbano y de saneamiento urbano y rural, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del Informe N° 103-2021-GPE/MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica, remite la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel Institucional Programático - incorporación de transferencia de partidas, según Decreto Supremo N° 117-2021-EF, mediante el cual autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, para el pliego 300868: Municipalidad provincial de Tayacaja, hasta por la suma de S/ 174,109.00 ( Ciento setenta y cuatro mil ciento nueve y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el financiamiento de la ejecución del proyecto: MEJORAMIENTO, CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES, DOS DE MAYO, TACSANAPAMPA, SAMANEZ, MONTEHUASI, JULIO HERMOZA LA LIBERTAD, DEL C.P. DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA, los mismos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado - PIM del año fiscal 2021;

Y, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos:**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 117-2021-EF, por un monto de S/ 174,109.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:	EN SOLES
<b>SECCION SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: 300868 Municipalidad Provincial de Tayacaja.</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTARIA</b>	<b>: 1 Programas Presupuestales Con Enfoque a Resultados</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural</b>
<b>PROYECTO</b>	<b>: 2296347 MEJORAMIENTO, CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES, DOS DE MAYO, TACSANAPAMPA, SAMANEZ, MONTEHUASI, JULIO HERMOZA LA LIBERTAD, DEL C.P. DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA.</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 4000221 Promoción, Implementación y Ejecución de Obras para la Reactivación Económica.</b>
<b>FINALIDAD</b>	<b>: 0259751 MEJORAMIENTO, CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES, DOS DE MAYO, TACSANAPAMPA, SAMANEZ, MONTEHUASI, JULIO HERMOZA LA LIBERTAD, DEL C.P. DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA.</b>
<b>RUBRO DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito</b>
<b>GENERICA DEL GASTO</b>	<b>: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros</b>
<b>MONTO</b>	<b>: S/174,109.00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/174,109.00</b>
	<b>=====</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 122-2021-MPT**

Pampas, 26 de mayo de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia de Planificación Estratégica, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- Remisión**

La Gerencia de Planificación Estratégica, remitirá la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento de la misma; asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

